

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
ESTATAL
PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 43 QUE REFORMA LOS ARTICULOS 16 Y 18 Y ADICIONA UNA FRACCION V Y SU INCISO A) AL ARTICULO 15 DE LA LEY 159 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003.

TOMO CLXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 34 SECC. I
LUNES 27 DE OCTUBRE AÑO 2003



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 43

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 16 Y 18 Y ADICIONA UNA FRACCION V Y SU INCISO A) AL ARTICULO 15 DE LA LEY 159 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los artículos 16 y 18 y se adiciona una fracción V y su inciso a) al artículo 15 de la Ley número 159 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2003, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Productos

37,361.05

a).- Enajenación onerosa de bienes inmuebles

37,361.05

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5,575,317.05

ARTICULO 16.- Para el ejercicio fiscal del año 2003, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, por un importe de \$5,575,317.05 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M. N.).

ARTICULO 18.- Para el ejercicio fiscal del año 2003, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Municipio de Opodepe, Sonora, asciende a un importe de \$5,918,517.05 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 16 DE OCTUBRE DE 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E325 34 SECC. I